

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-0203-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Inadmite demanda

Se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

Adecúense las presentes diligencias en los términos de los artículos 82 a 91 del C. G del P, esto es, presente demanda que reúna los requisitos legales, acompañada de los anexos correspondientes.

Del escrito subsanatorio apórtense las copias de rigor de conformidad a lo establecido en el artículo 89 *ib.*

NOTIFÍQUESE,

MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

jur

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. <u>042</u> hoy <u>16 MAR. 2020</u> a las 8:00 A.M.	 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO Secretario